EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en usos de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto N° 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

Que de conformidad con el dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, para la selección del contratista de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión; en consecuencia, la escogencia del contratista se hará con fundamento en la idoneidad presentada, en la preparación académica y la experiencia laboral.* Se deja constancia del acopio de la propuesta presentada por el señora **GENDY DEL PILAR ROBLES PEREA,** identificada con la **Cédula De Ciudadanía N°. 36.725.918,**

Que de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos presentados adjuntos a la propuesta relacionados con la preparación académica y experiencia.

CERTIFICO QUE

He verificado previamente la documentación allegada por el contratista **GENDY DEL PILAR ROBLES PEREA,** identificada con la **Cédula De Ciudadanía N. 36.725.918,** Es **Idónea** para ejecutar las actividades concernientes a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CONCEJO DISTRITAL.**

Se expide la presente constancia, en el mes de agosto del año 2024 de conformidad con señalado en los Estudios y Documentos Previos, documentación que acredita la formación académica y experiencia, los cuales forman parte de este documento

JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
SECRETARIO GENERAL 2024